



**Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ**



Plaza Mayor, 1

28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernandez de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **veintisiete de enero de dos mil veinte**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

18º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las Bases reguladoras para las ayudas a las agrupaciones participantes en el Carnaval 2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“EL Concejal Delegado de Festejos y Juventud presenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y publicidad, si procede, la propuesta de aprobación de las Bases Reguladoras para las Ayudas a las agrupaciones participantes en el Carnaval 2020 que se adjuntan.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de enero de 2020. Fdo.: Alejandro Navarro Prieto. CD. Festejos y Juventud. Pda. 17 de junio de 2020”

BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2020.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz establece las normas que habrán de regir para la concesión de ayudas a los grupos festivos que deseen participar en el Carnaval de Torrejón de Ardoz 2020. Dichas bases tienen como objeto fomentar la participación de grupos, asociaciones, comparsas y peñas constituidas legalmente como entidad, para mayor vistosidad de estas fiestas, a la vez que regular la concesión de ayudas para este fin. Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo.

BASES

PRIMERA.- QUIÉN PUEDE CONCURRIR

Podrán participar en los actos programados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las fiestas del Carnaval y ser beneficiarios de estas ayudas, los grupos, colectivos y/o asociaciones que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales y que hayan proporcionado un justificante o certificado bancario del número de cuenta.

SEGUNDA.- CONDICIONES

Para poder optar a las ayudas objeto de esta convocatoria será necesario cumplir las siguientes condiciones:

- 1.- Cumplimentar la ficha de inscripción.
- 2.- Que el número mínimo de integrantes de la agrupación sea de 20 (veinte) personas.
- 3.- Haber participado en la edición anterior.
- 4.- Que todos los miembros de la agrupación vayan ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnavalesco elegido, sin que pueda coincidir con el utilizado en alguna de las tres últimas ediciones.
- 5.- La agrupación deberá participar al completo y de una forma activa en los actos programados para los días 22 (Sábado de Carnaval) y 23 (Entierro de la Sardina) de febrero de 2020.

La organización comprobará en el lugar de salida del desfile la presencia de las agrupaciones conforme a la ficha de inscripción presentada.

- 6.- Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, debe velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.
- 7.- Las entidades participantes deberán obedecer las instrucciones que les indiquen la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido.

TERCERA.- CUANTÍA ECONÓMICA Y TIPOS DE GRUPOS SUBVENCIONABLES

La cuantía total del crédito destinado en el Presupuesto Municipal a estas ayudas es de 45.000,00€ (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS) con un máximo de subvención por agrupación de 950,00€ (NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS) aplicación presupuestaria 050-33000-48000.

En el supuesto de que el número de solicitudes suponga una dotación económica superior al límite señalado, el ayuntamiento se reserva la facultad de ajustar las ayudas al crédito disponible.

En todos los casos en los que se conceda la ayuda, si el Ayuntamiento observase que por parte de las agrupaciones subvencionadas se hubiese incumplido las obligaciones y compromisos derivados de la subvención percibida, se podrá exigir el reintegro de las cantidades percibidas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Documento en el que se acredite a la entidad como entidad legalmente constituida. Sólo para aquellas entidades que realicen su primera participación en esta actividad.
- 2.- Solicitud de inscripción en el concurso mediante impreso tipo de registro de este Ayuntamiento.
- 3.- Las ayudas solo se podrán hacer efectivas mediante transferencia bancaria. Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta

QUINTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo y lugar de presentación de la documentación será la siguiente:



La solicitud de inscripción estará disponible en el Ayuntamiento y deberá ser presentada por registro general del Ayuntamiento del 3 al 14 de febrero de 2020.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, conjuntamente con una comisión de valoración conformada por representantes de todas las Peñas y Asociaciones de Torrejón de Ardoz, realizará un informe indicando que peñas y asociaciones han cumplido con los requisitos fijados en relación a componentes y calidad artística recogidos en las presentes bases.

Este informe regirá por tanto que grupos son los que recibirán la subvención, entendiéndose su justificación por tanto en su participación y en la calidad artística de los trajes con los que participan en los diferentes desfiles.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de enero de 2020. Fdo.: Alejandro Navarro Prieto. CD. DE FESTEJOS Y JUVENTUD. PDA. 17 de junio de 2019"

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

En Torrejón de Ardoz a veintisiete de enero de dos mil veinte.

VºBº
ALCALDE



FESTEJOS Y JUVENTUD.- Expte.
INTERVENCIÓN



**BASES REGULADORAS DE AYUDAS
A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2020.**

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz establece las normas que habrán de regir para la concesión de ayudas a los grupos festivos que deseen participar en el Carnaval de Torrejón de Ardoz 2020. Dichas bases tienen como objeto fomentar la participación de grupos, asociaciones, comparsas y peñas constituidas legalmente como entidad, para mayor vistosidad de estas fiestas, a la vez que regular la concesión de ayudas para este fin. Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad o grupo.

BASES

PRIMERA.- QUIÉN PUEDE CONCURRIR

Podrán participar en los actos programados por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con motivo de las fiestas del Carnaval y ser beneficiarios de estas ayudas, los grupos, colectivos y/o asociaciones que estén dadas de alta como entidad y constituidos como entidad jurídica en el Registro de Asociaciones Municipales y que hayan proporcionado un justificante o certificado bancario de número de cuenta.

SEGUNDA.- CONDICIONES

Para poder optar a las ayudas objeto de esta convocatoria será necesario cumplir las siguientes condiciones:

- 1.- Cumplimentar la ficha de inscripción.
- 2.- Que el número mínimo de integrantes de la agrupación sea de 20 (veinte) personas.
- 3.- Haber participado en la edición anterior.
- 4.- Que todos los miembros de la agrupación vayan ataviados con atuendos propios del carnaval con una mínima calidad artística, debiendo ser iguales o integrados en el motivo carnavalesco elegido, sin que pueda coincidir con el utilizado en alguna de las tres últimas ediciones.
- 5.- La agrupación deberá participar al completo y de una forma activa en los actos programados para los días 22 (Sábado de Carnaval) y 23 (Entierro de la Sardina) de febrero de 2020.



La organización comprobará en el lugar de salida del desfile la presencia de las agrupaciones conforme a la ficha de inscripción presentada.

6.- Si la agrupación se acompaña de algún tipo de artilugio o artefacto, debe velar en todo momento por la seguridad de los participantes y público asistente, quedando prohibida la utilización de cualquier material pirotécnico.

7.- Las entidades participantes deberán obedecer las instrucciones que les indiquen la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido.

TERCERA.- CUANTÍA ECONÓMICA Y TIPOS DE GRUPOS SUBVENCIONABLES

La cuantía total del crédito destinado en el Presupuesto Municipal a estas ayudas es de 45.000,00€ (CUARENTA Y CINCO MIL EUROS) con un máximo de subvención por agrupación de 950,00€ (NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS) aplicación presupuestaria 050-33000-48000.

En el supuesto de que el número de solicitudes suponga una dotación económica superior al límite señalado, el ayuntamiento se reserva la facultad de ajustar las ayudas al crédito disponible.

En todos los casos en los que se conceda la ayuda, si el Ayuntamiento observase que por parte de las agrupaciones subvencionadas se hubiese incumplido las obligaciones y compromisos derivados de la subvención percibida, se podrá exigir el reintegro de las cantidades percibidas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Documento en el que se acredite a la entidad como entidad legalmente constituida. **Sólo para aquellas entidades que realicen su primera participación en esta actividad.**
- 2.- Solicitud de inscripción en el concurso mediante impreso tipo de registro de este Ayuntamiento.
- 3.- **Las ayudas solo se podrán hacer efectivas mediante transferencia bancaria.** Adjuntar justificante de pago o certificado de titularidad de la cuenta

QUINTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo y lugar de presentación de la documentación será la siguiente:

La solicitud de inscripción estará disponible en el Ayuntamiento y deberá ser presentada por registro general del Ayuntamiento del 3 al 14 de febrero de 2020.

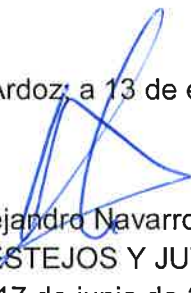


SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, conjuntamente con una comisión de valoración conformada por representantes de todas las Peñas y Asociaciones de Torrejón de Ardoz, realizará un informe indicando que peñas y asociaciones han cumplido con los requisitos fijados en relación a componentes y calidad artística recogidos en las presentes bases.

Este informe regirá por tanto que grupos son los que recibirán la subvención, entendiéndose su justificación por tanto en su participación y en la calidad artística de los trajes con los que participan en los diferentes desfiles.

En Torrejón de Ardoz, a 13 de enero de 2020.


Fdo.: Alejandro Navarro Prieto
CD. DE FESTEJOS Y JUVENTUD
PDA. 17 de junio de 2019

